



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 024

Del 30 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” Y “TRANSPORTE ESCOLAR” DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículos 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Acuerdo 011 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que con miras a lograr, de manera gradual, la cobertura universal del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en todas las instituciones del país, y con el ánimo de articular sistemáticamente todos los programas, planes y proyectos que contribuyen de manera positiva a que los estudiantes culminen todos los ciclos del sistema educativo, el Ministerio de Educación Nacional asume, de acuerdo con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 la responsabilidad de definir los lineamientos del PAE, y las entidades territoriales, la responsabilidad de ejecutarlo.

Que el Programa de Alimentación Escolar brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula -SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad.

Que en el PLAN de DESARROLLO MUNICIPAL “VALLEDUPAR EN ORDEN” Línea estratégica número 1. VAMOS PA’LANTE, programa 1.10

Acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2021....pág 1

Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos: 5858200 – 5858202 – 5858209 – 5871057

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

“EDUCACIÓN EN ORDEN” se propone las metas para beneficiar a 200.000 estudiantes con el servicio de alimentación escolar, para el cuatrienio, y beneficiar a 12.000 estudiantes con el servicio de transporte escolar en el cuatrienio.

Que la Oficina de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) del Ministerio de Educación Nacional en la circular 010 de 2021 para **GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS(AS) DE EDUCACIÓN, DIRECTIVOS, GERENTES Y COORDINADORES PAE DE ENTIDADES TERRITORIALES** plantea las **ORIENTACIONES PARA EL INICIO OPORTUNO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2022**, en uno de sus apartes menciona “Es importante recordar igualmente, que las entidades territoriales deberán atender lo previsto en la ley 996 de 2005 y en especial la Directiva 016 del 2 de septiembre de 2021, suscrita por la Procuradora General de la Nación, para los temas relacionados con la oportunidad en la contratación del Programa de Alimentación Escolar y de los equipos que para su seguimiento y control se requiere, para la vigencia 2022; esto teniendo en cuenta la restricción que existirá para suscribir contratos y convenios interadministrativos con entidades territoriales y la limitante para la contratación directa para las diferentes entidades del estado.”

Que la PGN mediante la Directiva No 040 de 2021 en su ARTICULO “**SEGUNDO:** A los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas distritales y municipales, para que adelanten oportuna y diligentemente las acciones necesarias con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar en su territorio a toda la población beneficiaria, tanto del área urbana como de la rural y rural dispersa, atendiendo a los postulados de la Constitución y la Ley, que reconocen el principio de interés superior de los niños, las niñas y adolescentes, y la prevalencia de sus derechos, de manera que con una adecuada planeación se ejecute de manera transparente y oportuna, desde el inicio del calendario escolar y sin interrupción, el Programa de Alimentación Escolar (PAE).”



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Que el transporte escolar es una estrategia implementada por las Entidades Territoriales, que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas adolescentes y jóvenes al sistema educativo eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.

Al respecto Señores, HONORABLES CONCEJALES presentamos solicitud al Concejo Municipal de Valledupar Autorización de la propuesta de poder contratar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y el de Transporte Escolar, que son las estrategias de acceso y permanencia para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, en consecuencia, se debe organizar la contratación correspondiente a la vigencia 2022, en el marco de las instrucciones y orientaciones de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA) del Ministerio de Educación Nacional, Circular No. 010 del 03/09/2021 (4 folios) y la Directiva No. 040 del 20 de diciembre de 2020 (3 folios).

Los PROGRAMAS a que se hace referencia con valores y beneficiarios la oferta de los servicios se identifica como sigue:

No.	PROGRAMA	CÓDIGO VIABILIDAD TÉCNICA (PLANEACIÓN)	VALOR	COBERTURA ESTUDIANTES
1º	ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE"	2021200010159	\$24.826.039.623	42.409
2º	TRANSPORTE ESCOLAR	2021200010160	\$8.186.982.043	2.631

Que, con base en las necesidades prioritarias del análisis normativo y las consecuencias de la no contratación oportuna de estos programas, minimiza la posibilidad del desarrollo normal del servicio educativo de los estudiantes beneficiados para la vigencia del calendario escolar 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZACIÓN. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, conforme a lo consagrado en el Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2013, adicionado por el Acuerdo No. 014 de del 13 de noviembre de 2021, contratar el servicio del programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el año lectivo 2022, por valor total de **\$24.826.039.623**, actividad educativa necesaria para las estrategias de permanencia para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN. Autorícese al señor Alcalde Municipal de Valledupar, conforme a lo consagrado en el Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2013, adicionado por el Acuerdo No. 014 de del 13 de noviembre de 2021, contratar el servicio del programa de Transporte Escolar, durante el año lectivo 2022, por valor total de **\$8.186.982.043**, actividad educativa necesaria para las estrategias de permanencia para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Valledupar.

ARTICULO TERCERO: TERMINO DE LA AUTORIZACIÓN. La autorización concedida en este acuerdo tendrá vigencia de seis (6) meses a partir del primero (1) de enero hasta el treinta (30) de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL
Presidente

LUIS MANUEL FERNÁNDEZ ARZUAGA
Primer Vicepresidente

PEDRO MANUEL LOPERENA
Segundo Vicepresidente

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 024

Del 30 de diciembre de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” Y “TRANSPORTE ESCOLAR” DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2021, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR “PAE” Y “TRANSPORTE ESCOLAR” DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO”.**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 26 de Diciembre de 2021

Segundo Debate en Plenaria: 20 de Diciembre de 2021

JOSÉ LUIS SIERRA MENDOZA
Secretario General Concejo Municipal

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 31 de diciembre de 2021

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" Y "TRANSPORTE ESCOLAR" DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO EDUCATIVO".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 3 de enero de 2022

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 024 del 30 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "PAE" Y "TRANSPORTE ESCOLAR" DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO EDUCATIVO".


MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar